



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

124° PERÍODO LEGISLATIVO

28 de Abril de 2004

Reunión N° 29 - 7ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Dr. HÉCTOR JOSÉ STRASSERA

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Sr. JOSÉ MANUEL FRANCIONI

Senadores presentes:

ARGAIN, Héctor Darío (VILLAGUAY)
BERTHET, Hugo Oscar (SAN SALVADOR)
FERRARI, Teresa H. (PARANÁ)
FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
HERDT, Oscar (DIAMANTE)
JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
LEIVA, Luis Manuel (TALA)
LÓPEZ, Mariano Alberto (COLÓN)
LUNA, Luis Alberto (FEDERAL)
MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo ... (I. DEL IBICUY)
ORLANDI, Carlos Dante (NOGOYÁ)
STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
ZAMBÓN, Graciela Yolanda (FEDERACIÓN)

S U M A R I O

1 - Apertura e izamiento de Banderas	Pág.428
2 - Acta	Pág.428
3 - Asuntos entrados	Pág.428
3.1 - Comunicaciones Oficiales.	
3.2 - Dictámenes de Comisiones.	
3.3 - Asuntos Particulares.	
3.4 - Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo:	
3.4.1 - Por el que se modifica el artículo 58 de la Ley N° 5140 y modificatorias.	
3.5 - Proyectos en revisión.	
3.6 - Proyectos de los Señores Senadores:	
3.6.1 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se implementa la Cédula de Identidad para habitantes de la Provincia.	
3.6.2 - De comunicación , del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita la provisión de vehículos secuestrados en Juzgados de Instrucción de Colón, a la Departamental San Salvador de la Policía.	
3.6.3 - De comunicación , del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita un patrullero para la Departamental San Salvador de la Policía.	
3.6.4 - De comunicación , del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita la provisión de una ambulancia para el Hospital "San Miguel" de San Salvador.	
3.6.5 - De comunicación , del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita un mayor control de velocidad vehicular en rutas nacionales y provinciales.	
3.6.6 - De comunicación , del que son autores los señores Senadores Berthet, Strassera, Leiva y Herdt, por el que se solicita al PE la implementación de un Seguro de Salud para sectores carecientes de la Provincia.	
3.6.7 - De ley , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Argain, Herdt, Garbelino y Leiva, por el que se crea el Sistema de Emergentología en la Provincia.	

- 3.6.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita la investigación de impactos de calidad del agua de consumo.
- 3.6.9 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE el nombramiento de una enfermera y médico para la Sala de Primeros Auxilios de Paso Berón, Dpto. La Paz.
- 3.6.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE la reparación del acceso a Alcaraz, Dpto. La Paz.
- 3.6.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al PEN el estudio de un programa que contemple un precio diferencial de gasoil para municipios y organismos provinciales.
- 3.6.12- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores el señor Senador Argain y la señora Senadora Ferrari, por el que se solicita al PE la reglamentación de la Ley 9174/98-Orgánica del Instituto Provincial de Rehabilitación de Villaguay.
- 3.6.13- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se declara de interés legislativo la 25° Fiesta Nacional del 126° aniversario de la radicación de Alemanes del Volga, en Lucas González.

4 - Asuntos entrados fuera de lista _____ Pág.442

- 4.1 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se autoriza al PE a proceder al llamado a licitación para venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”.

5 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.444

- 5.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble para el edificio de la ENM N° 72 “Francisco Ramírez”, de Federal. Consideración. Sancionado.
- 5.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Orlandi, en el proyecto de declaración de interés del H. Senado de la 25° Fiesta Nacional por el 126° aniversario de la radicación de Alemanes del Volga, en Lucas González. Consideración. Sancionado.
- 5.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de ley por el que se autoriza al PE a proceder al llamado a licitación para venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”. Consideración. Se aprueba.
- 5.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de declaración de interés legislativo del Encuentro de Municipios Ambientalmente Sustentables del Mercosur, en Federal. Consideración. Sancionado.

- 5.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la 10ª edición de "Festidanza 2004", en Villaguay. Consideración. Sancionado.

6 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 17 _____ Pág.451

- 6.1 - Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto 424 MHO y SP/02 por el que se dispuso la adhesión a la Ley Nacional 25.561. Consideración. Se aprueba.

- 6.2 - Dictamen de las Comisiones de Producción y de Obras Públicas, en el proyecto de declaración de interés del H. Senado del Proyecto de la Red de Caminos Rurales en la Provincia. Consideración. Sancionado.

7 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.452

En Paraná, a 28 de abril de 2004,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 15, dice el

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Strassera): Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la séptima Sesión de Prórroga del 124º Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Nogoyá a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Orlandi. (Aplausos)

Sr. Presidente (Strassera): Invito a la Senadora por el Departamento Federación a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace la señora Senadora Zambón. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas del Ibicuy.

Sr. Senador (Melchiori): Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): Si hay asentimiento, así se hará, señor Senador.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

3.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley: Por el que se modifica el artículo 5° de la Ley 9532; por el que se crea la Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro de la Argentina; por los que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar donaciones de terrenos para centro cívico de María Grande Primera y para la Comisaría de Aldea San Antonio; por el que se crea la Carrera Provincial de Enfermería; por el que se ratifica el convenio para ejecución de obras sobre la RN 168 entre el Estado Nacional y las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos; y por el que se aprueba el Acta de Integración de Entre Ríos al Tratado de la Región Centro.

-Al Archivo.

-El Poder Ejecutivo remite copia de las Leyes 9555, 9556, 9557, 9558 y 9559.

-Al Archivo.

-Los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos remiten listado de expedientes para archivo.

-Al Archivo.

-El Poder Ejecutivo remite respuesta al Pedido de Informes de subsidios y aportes no reintegrables recibidos por juntas de gobierno del Dpto. Diamante.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Legislatura de Formosa, mediante resolución, ratifica sus representantes en el Comité Ejecutivo del Creceneo Litoral.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Municipio de Valle María remite Ejecución Presupuestaria ejercicio 2003 y Ordenanza Tributaria.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio 101/04, remite fotocopia de actuaciones “Rendición 126/02. Poder Judicial. Tribunal Electoral. Período Mayo/02”.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Municipio de Pronunciamiento remite Balance General y Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley ingresado por la H. Cámara de Diputados, por el que se instaura el Juicio por Jurados.

-Al Archivo.

-El Poder Ejecutivo remite respuesta al Pedido de Informes s/Proyecto de Protección c/Inundaciones-Licitación-Estabilización de Barrancas de Santa Elena.

Sr. Presidente (Strassera): Senador Fleitas, esto da respuesta a su preocupación.

Sr. Senador (Fleitas): Así es, señor Presidente. Realmente voy a tener una respuesta a esta demanda de la población de Santa Elena.

Sr. Presidente (Strassera): Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

-El Superior Tribunal de Justicia, mediante Oficio 631, remite Acuerdo General 9/04 con propuesta elaborada por los jueces de Instrucción para el normal funcionamiento del fuero.

-A la Comisión de Legislación General.

-La H. Cámara de Diputados informa sus representantes en la Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro de la Argentina.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Secretaría General del CGE remite informe en respuesta a la solicitud de implementación del Polimodal en la Escuela N° 19 “9 de Julio”, de La Clarita, Dpto. Colón.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Municipio de Aranguren remite Balance de Inversión de las Rentas del ejercicio 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda informa listado de expedientes para archivo.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Federación.

Sra. Senadora (Zambón): Señor Presidente: Solicito que el expediente 12.572 vuelva a la Comisión. En los demás expedientes estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Estoy de acuerdo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): En consecuencia, el expediente 12.572 será retirado del listado de asuntos para archivo y reenviado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

3.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza 67/03, Impositiva Anual 2004 del Municipio de Hernandarias.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza 004/04, de modificación presupuestaria 2003 del Municipio de Los Charrúas.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza 12/04, del Presupuesto 2004 del Municipio de Hernandarias.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la ejecución del Presupuesto y situación del Tesoro al 31/12/03, del Municipio de Hernandarias.

De la de Legislación General.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE declare de interés la realización del carnaval infantil de Larroque, Dpto. Gualaguaychú.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que la Provincia adhiere al Régimen de Protección de los Datos Personales, instituidos por Ley Nacional 25.326.

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

3.3 - Asuntos Particulares.

-La Asamblea de Emergencia c/la Hepatitis San Agustín, de Paraná, interesan arbitrar los mecanismos Provincia-Municipio para la resolución de lo peticionado en punto a limpieza de los establecimientos educativos, identificación de focos vulnerables, etc.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

3.4 - Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo.

3.4.1 - Modificación Art. 58 de la Ley N° 5140 y modificatorias.

*A la Honorable Legislatura
Su Despacho*

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de remitir adjunto a la presente, proyecto de ley para su consideración y aprobación, mediante la cual se facultaría al Poder Ejecutivo Provincial a desafectar bienes muebles del dominio provincial, como ser vehículos oficiales, para que una vez cumplimentado con ello, puedan entregarse los mismos como parte de pago de nuevas unidades a adquirir, a los efectos de mantener actualizado en el caso, el parque

automotor; y con ello poder garantizar la “continuidad y eficiencia” del servicio público a los que se encuentran afectados dichos bienes.

Cabe aclarar que el valor de los bienes muebles a desafectar, e importe por el cual se efectuarán las entregas en parte de pago, será previamente determinado, en concordancia con lo que establece el Art. 58 de la Ley N° 5140 y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), por la oficina técnica competente.

El proyecto de ley redundaría en beneficio del Estado, no sólo por una mejor prestación de servicios, sino en un abaratamiento de los costos de manutención, ajustando con dicha modificación, lo que es de práctica habitual en el sector privado, entregar en el caso de los vehículos una unidad usada a cuenta de una nueva.

Por todo lo expuesto, solicito de V. H. el tratamiento y la sanción de dicho proyecto.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Modifícase el artículo 58º de la Ley N° 5140 y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58: Podrán permutarse bienes muebles, cuando el valor de los mismos sea equivalente. La valuación deberá establecerse por oficina técnica competente, que asimismo deberá pronunciarse con respecto a la calidad y características de los bienes a permutar. Para la permuta se aplicarán las mismas disposiciones que para la compra o la venta.

Facúltase a desafectar bienes muebles y bienes muebles registrables del dominio provincial, a los efectos de poder ser entregados, previa valuación de la oficina técnica competente, como parte de pago de los nuevos bienes a adquirir en su reemplazo.”

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Busti. Valiero.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5 - Proyectos en revisión.

De ley:

-Por el que se aprueba el censo practicado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, correspondiente al futuro Municipio de Colonia Avellaneda.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se aprueba la demarcación del radio y censo practicado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, correspondiente al futuro Municipio de San Gustavo, Dpto. La Paz.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble para el edificio de la ENM N° 72 “Francisco Ramírez”, de Federal.

-A solicitud del señor Senador Luna, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se incorporan los incisos A) y B) al artículo 539 del Código Procesal Penal de la Provincia.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se deroga el artículo 1° de la Ley 9493 y se reestablece la vigencia de la Ley 8794, por el cual se autoriza al PE a ceder a la Municipalidad de Concordia, un inmueble de Colonia Bella Vista.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional 25.635 y su Decreto Reglamentario 381/04, que establece que las empresas de transporte de colectivo deberán trasladar gratuitamente a personas con discapacidad.

-A la Comisión de Legislación General.

3.6 - Proyectos de los Señores Senadores.

3.6.1 - Cédula de Identidad para habitantes de la Provincia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La Policía de Entre Ríos implementará la expedición de cédula de identidad destinado a acreditar identidad a todos los habitantes de la Provincia sean nacionales o extranjeros que acrediten ser titulares del Documento Nacional de Identidad.

Art. 2°: La fórmula de la Cédula de Identidad contendrá como mínimo los siguientes datos del titular: Apellidos y nombres; fecha y lugar de nacimiento; nacionalidad; estado civil acreditado en el legajo personal de identidad y para la mujer será optativo la consignación del apellido de casada; número de la Cédula de Identidad y del Documento Nacional de Identidad; grupo y factor sanguíneo; foto color; impresión del dígito pulgar derecho; código de barra; fecha y lugar de expedición; firma y sello del funcionario policial autorizante.

Art. 3°: Con el formulario de solicitud se iniciará el Legajo Personal de Identidad y los antecedentes obrantes en el mismo son datos calificados de secreto funcional. Dicha información será de exclusivo uso policial y/o judicial, prohibiéndose la información a cualquier otro organismo, salvo que la solicitud contenga la autorización expresa del titular del legajo.

Art. 4°: La infracción al artículo anterior será considerada falta grave con pena de cesantía o exoneración para el funcionario público responsable directo o indirecto cuando fuere dolosa o intencional, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder.

Art. 5°: Todos los antecedentes obrantes en el Legajo Personal de Identidad del titular de la Cédula de Identidad será de libre verificación para el mismo, con derecho a formular las observaciones que al respecto estimare conveniente y que serán agregadas al legajo, como asimismo el de agregar las constancias sobre títulos, honores o merecimientos de los que se estimare acreedor. El legajo será puesto a disposición del titular solicitante dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de solicitado, si fuere en el lugar de archivo y dentro del horario habitual de la Administración Pública; y dentro de los cinco (5) días hábiles y en horario habitual de la Administración Pública en los demás casos. Estos plazos podrán ser abreviados por la reglamentación conforme al desarrollo tecnológico o proceder al adelantamiento de información de soporte digital, con los debidos recaudos de encriptamiento.

Art. 6°: El sistema se implementará desde el principio con soporte digitalizado, con posibilidades de expansión a terminales computarizadas de todo el despliegue policial fijo y móvil en toda la Provincia con acceso directo en el futuro inmediato.

Art. 7°: A partir del año de su implementación en toda la Provincia, la Cédula de Identidad será requisito para la obtención de empleo público provincial o municipal y reparticiones públicas descentralizadas y en todos los casos será requisito para promoción en su respectivo escalafón.

Art. 8°: Se promoverá la obtención de la Cédula de Identidad para el ingreso a estudios de nivel secundario, terciario y universitarios, debiendo para ello los menores de dieciocho (18) años de edad contar con la autorización paterna o materna o del Ministerio Pupilar o Juzgado de Paz en su caso.

Art. 9°: Queda facultada la Policía de Entre Ríos al arancelamiento para la expedición de la Cédula de Identidad, como recurso afectado a cooperar con el sostenimiento del sistema, no pudiendo dicho arancel exceder el costo de obtención del documento nacional de identidad.

Art. 10: Queda facultado el Poder Ejecutivo para dictar las normas complementarias necesarias para la debida y rápida implementación del sistema aquí estatuido.

Art. 11: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Reglamento General de la Policía de Entre Ríos preveía la expedición de Cédula de Identidad. Y de hecho, esto se llevó a cabo hasta la arbitraria y unitaria decisión del Gobierno Nacional de facto de 1966, por la que prohibió a todas las Policías provinciales la facultad de expedir Cédulas de Identidad, en beneficio exclusivo de la Policía Federal Argentina, que sí estaba autorizada para hacerlo.

La medida obligó a todos los habitantes de las provincias argentinas a sufrir un largo peregrinar de trámites exclusivamente ante las Delegaciones de la Policía Federal, en la mayoría de los casos con sede únicamente en las capitales provinciales, para obtener la Cédula de Identidad.

Amén de los perjuicios directos que esta medida ocasionaba a los habitantes de las provincias, la decisión despojó a las autoridades provinciales de los importantes beneficios del sistema como herramienta de la política criminal, al tener que acudir a engorrosos trámites a los organismos nacionales en todos los casos que se imponía una necesidad de identificación personal, ya sea por datos patronímicos o dactiloscópicos, sea el caso de personas perdidas; de cadáveres no identificados; localización de personas para avisos urgentes humanitarios o de carácter legal.

Recuperada la democracia en 1973, la mayoría de las provincias argentinas reasumieron con plenitud sus facultades no delegadas al gobierno federal, reimplantando el otorgamiento de este documento provincial a sus habitantes. La Provincia de Entre Ríos no lo hizo.

Muchos podrán aseverar la recurrente argumentación que en países importantes como los Estados Unidos de América no implementan este sistema. Al respecto podríamos afirmar que tal vez no lo hacían porque no les resultaba necesario, porque en la actual coyuntura de terrorismo internacional asumida como hipótesis de conflicto social permanente de este siglo, dicho país está planeando la implementación de sistemas de identificación de su población, habiendo comenzado ya con la identificación decadactilar y fotográfico de los extranjeros, y es común en los países europeos, como parte de una sana política criminal.

Por estos motivos vengo a solicitar la implementación de un conveniente sistema de identificación ágil y eficiente para beneficio de los entrerrianos al permitirles un documento seguro, fuerte y perdurable, y atendiendo las tendencias modernas se prevé su digitalización y modernización permanente, para salvaguarda de la reserva de información y facilitar también su consulta por parte del titular, garantizando así el derecho constitucional de habeas data.

Como se prevé el uso y portación permanente de dicho documento, se estima muy conveniente la consignación del grupo sanguíneo en la cartilla, como se preveía también para el otorgamiento del Documento Nacional de Identidad que nunca se cumplió.

Por todas estas razones y las que esta H. Cámara con elevado criterio sabrá suplir, solicito el acompañamiento en la aprobación de este proyecto de ley.

Hugo O. Berthet.

Sr. Presidente (Strassera): La Provincia durante un largo período, a través de la Policía, proveía de cédulas de identidad; y luego perdió la posta. ¿Es así, señor Senador?

Sr. Senador (Berthet): Así es, señor Presidente. En el gobierno de facto se les restó la posibilidad a todas las policías del país de emitir cédulas de identidad. La única que la mantuvo, contradiciendo la norma del gobierno nacional, fue la Policía Federal.

Creemos estar dando un paso importante en beneficio de los habitantes de Entre Ríos que podrán contar con otro documento. Y para la Policía es un elemento de fundamental importancia en estos tiempos de inseguridad contar con una base de datos único, que hoy no posee; con lo que debe recurrir a organismos nacionales que no tienen relación con la Policía, en busca de información.

Sr. Presidente (Strassera): El proyecto pasa a la Comisión de Legislación General.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

3.6.2 - Provisión de vehículos secuestrados en Juzgados de Instrucción de Colón, a la Departamental San Salvador de la Policía.

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que los Juzgados de Instrucción de la ciudad de Colón provean a la Departamental San Salvador de la Policía de Entre Ríos de las camionetas y automóviles secuestrados y utilizables, que se encuentren en condición de entrega en carácter de depositario judicial conforme al Código de Procedimientos en materia penal de la Provincia, para ser utilizados al servicio de la seguridad pública y acotar el accionar delictivo.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

3.6.3 - Solicitud de patrullero para la Dptal. San Salvador de la Policía.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Obras y Servicios Públicos, dote a la Departamental San Salvador de la Policía de Entre Ríos de por lo menos una camioneta o automóvil patrullero más, a los fines de permitirles el contralor de la ruta nacional y rutas y caminos provinciales de su jurisdicción en forma eficaz, de manera tal de acotar el accionar delictivo y brindar mayor sensación de seguridad a la población, al tiempo de sumarse a un plan de seguridad en las vías de comunicación que debería implementarse en toda la Provincia.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

3.6.4 - Solicitud de ambulancia para Hospital "San Miguel" de San Salvador.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Salud y Acción Social dote al Hospital San Miguel de la ciudad de San Salvador, de una ambulancia equipada para emergencia coronaria, dado que la única existente es un viejo vehículo adaptado y sin equipamiento alguno.

La ambulancia solicitada sería el único medio que podría mínimamente atender una emergencia dentro de los primeros veinte minutos de sucedido como aconsejan las marcas internacionales para dar mayor salvaguarda de la vida, en un amplio radio, cubriendo -además de la ciudad- los accidentes de la ruta nacional 18 y la ruta provincial 38, motivo por el cual se solicita el equipamiento de atención intensiva cardiológico, capacitada en general para brindar atención en el lugar requerido y durante su traslado al centro asistencial.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

3.6.5 - Pedido de mayor control de velocidad vehicular en rutas nacionales y provinciales.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Obras y Servicios Públicos, dispusiera que la Policía de Entre Ríos ejerciera mayor despliegue de control automotor en las rutas nacionales y provinciales, para prevenir los innumerables y luctuosos accidentes automovilísticos por exceso de velocidad que a diario ocurren en nuestra Provincia.

Asimismo, que dicha prevención sirva para acentuar una fuerte y efectiva presencia policial en las vías de comunicación como prevención de la seguridad pública por medio de saturación de las vías de tránsito y escape de la delincuencia, circunscribiendo así al mínimo posible el margen de movimiento y actuación de las bandas delictivas, al tiempo de aumentar la sensación de seguridad de la población.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

3.6.6 - Seguro de Salud para sectores carecientes de la Provincia. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Superior Gobierno de Entre Ríos estudie la implementación en el más corto plazo posible de un seguro de salud, en especial para el sector más careciente de nuestra Provincia, el que debiera tomar en cuenta la atención primaria con despliegue de médicos de cabecera, y la dotación de listado de medicamentos de provisión gratuitos.

A tales fines, se podría tomar contacto con las autoridades sanitarias de la Provincia de Buenos Aires que desarrollan un sistema parecido, para aquilatar experiencia y establecer un plan piloto en las ciudades de nuestra Provincia que se adhieran al sistema.

Hugo O. Berthet. Héctor J. Strassera. Luis M. Leiva. Oscar Herdt.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

3.6.7 - Sistema de Emergentología Provincial. Creación.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase el Sistema de Emergentología Provincial, el que estará integrado por un Centro de Coordinación y un Servicio de Emergentología de Atención Inicial por cada una de las Regiones Sanitarias establecidas por Decreto 4524/00 o normativa que lo sustituyera.

Art. 2º: La sede del Centro de Coordinación estará en la ciudad Paraná, en el ámbito físico que determine la autoridad de aplicación de la presente ley, y tendrá las siguientes funciones:

- *Atender y entender la demanda en emergentología a nivel provincial.*
- *Realizar evaluaciones epidemiológicas por región a fin de definir el perfil de cada Servicio de Emergentología de Atención Inicial.*
- *Coordinar y optimizar las actividades del Sistema.*
- *Asesorar y asistir a los servicios.*
- *Crear una base de datos para generar estadísticas, y*
- *Auditar programas de prevención.*

Art. 3º: La localización geográfica de los Servicios de Emergentología de Atención Inicial y Estabilización dentro de cada Región Sanitaria será definida de acuerdo a los siguientes criterios:

- *Evaluación de riesgos;*
- *Disponibilidades en infraestructura edilicia, recursos humanos, servicios sanitarios y apoyo logístico, y*
- *Demanda y necesidad del servicio.*

Art. 4º: Los Servicios de Emergentología de Atención Inicial tendrán a su cargo:

- *La evaluación y asistencia pre-hospitalaria ante emergencias (accidentes de tránsito, intoxicaciones, mordeduras, pérdida de conocimiento, partos, politraumatismos óseos y musculares, obstrucción de vías aéreas, accidentes cardiopulmonares, y otras);*
- *La estabilización y, en su caso, el traslado de pacientes a centros de mayor complejidad;*
- *La capacitación de personal especializado;*
- *El diseño y la implementación de programas educativos de prevención;*
- *La planificación de acciones de respuestas ante emergencias;*
- *La coordinación con otras instituciones, organismos y/o entidades intermedias, tales como Policía, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Centros de Salud, Organizaciones No Gubernamentales, etc., que puedan prestar servicios en la implementación de las acciones especificadas en el punto anterior, y*
- *La organización de un área de asesoramiento legal, administrativa y de gestión.*

Art. 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la instrumentación y funcionamiento del Sistema de Emergentología Provincial creado por la presente ley.

Disposiciones Transitorias

Art. 6º: Créase el Servicio de Emergentología de Atención Inicial en el Hospital Santa Rosa del Departamento de Villaguay (Región Sanitaria II, según Decreto 4524/00), atento a las funciones establecidas en el artículo 4º de la presente ley.

Art. 7º: Conforme a lo previsto por el artículo 5º de la presente ley, autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 8º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El Servicio de Emergentología de la Provincia de Entre Ríos es deficiente, en algunos casos o inexistente en otros. Ello obedece a múltiples razones, de las cuales cabe mencionar algunas: la atomización y deseconomía del servicio (que es prestado por diversas instituciones o entidades públicas o privadas sin ningún tipo de coordinación), la escasez de recursos que son destinados en forma específica y, por último, la falta de capacitación y especialización del personal médico y paramédico que desarrolla allí sus funciones. En ese contexto se malogran vidas humanas y se despilfarran los magros recursos. La ausencia de personal especializado ante emergencias, como por ejemplo accidentes de tránsito, frecuentemente redundan en inadecuados diagnósticos de urgencia y errores en las clasificaciones de calidad de los pacientes (triage), cuyas consecuencias suelen ser la muerte de los más graves (en el lugar de atención o en la derivación) y la mala atención de aquellos con lesiones menos severas, lo cual puede derivar en complicaciones y también la muerte.

Es de público conocimiento que las rutas que recorren el territorio provincial han sido signadas por los accidentes vehiculares y por la pérdida de innumerables vidas humanas. La ruta 14, trágicamente conocida como “Ruta de la Muerte”, constituye uno de los ejemplos más paradigmáticos. Pero la creación de un Sistema de Emergentología Provincial no sólo se fundamenta en la necesidad de dar respuestas a ese tipo de emergencia; se trata también de brindar un servicio múltiple que hoy por hoy la Provincia adolece. Algunas zonas rurales, por ejemplo, son muy vulnerables a las precipitaciones de gran intensidad debido al mal estado de sus caminos, con lo cual los centros de atención de salud frecuentemente son inaccesibles. Otras se ven afectadas por las recurrentes inundaciones producidas por la elevación de los niveles de agua y los desbordes de los ríos y arroyos, que en muchos casos lleva al aislamiento de los pobladores ribereños durante prolongados períodos. Sin duda, la implementación de los Servicios de Emergentología que aquí se propone puede contribuir en la solución del problema o, al menos, en su mitigación. En efecto, esto es así en tanto permitirá diseñar planes de acción para acceder en forma rápida al lugar donde se requiere la atención inicial (por ejemplo, un parto o un accidente doméstico), además de garantizar que dicha atención será brindada por personal capacitado para el desempeño de esas funciones.

En cuanto a la creación del Servicio de Emergentología orientado a la atención inicial, estabilización del paciente y equipo de traslado en Villaguay, debe señalarse que esta localidad está ubicada en una zona estratégica dentro del contexto provincial: constituye el centro geográfico, allí se encuentra la intersección de las rutas 12 y 18, y es paso obligado del continuo y creciente circuito turístico y comercial entre los países del Mercosur. Por su parte, el Hospital Santa Rosa (que aquí se propone como sede del Servicio) está emplazado en el Acceso Norte de la ciudad, a escasos metros de la ruta 18. A su vez, cuenta con una infraestructura edilicia adecuada y con los servicios básicos disponibles (clínica, terapia intermedia, cirugía convencional, obstetricia, ginecología, pediatría, neonatología, traumatología, etc.), necesario para el óptimo funcionamiento del Servicio y para cubrir las demandas de todas las localidades del Departamento como así también de gran parte de las de otros Departamentos de la Región Centro. Por otra parte, este proyecto se enmarca dentro de un programa de salud departamental que incluye la rejerarquización del Hospital Santa Rosa (hacia una complejidad media), la reestructuración del Instituto de Rehabilitación (con sede en el mismo hospital), el fortalecimiento de la Facultad de Kinesiología de la UNER (también con sede en el Hospital Santa Rosa) y la creación de nuevas carreras (Técnicaturas en Emergentología y en Diagnóstico por Imágenes), y la reorganización de los Centros de Salud Pública Departamentales, entre otros.

Por todo lo expuesto, se solicita el voto afirmativo de los señores legisladores para la sanción del presente proyecto, con cuya implementación se ha de saldar una deuda pendiente de la Provincia con su pueblo en materia de salud pública.

Héctor D. Argain. Oscar Herdt. Carlos A. Garbelino. Luis M. Leiva.

-A las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda.

3.6.8 - Solicitud de investigación de impactos de calidad del agua de consumo.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple la factibilidad de promover el desarrollo de un proyecto de investigación para evaluar los eventuales impactos de la calidad del agua de consumo sobre la salud de las poblaciones rurales de la zona Centro de la Provincia (Departamentos de Federal, Villaguay y Tala).

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos o instituciones competentes, promueva el desarrollo de investigaciones ambientales y epidemiológicas para evaluar la calidad del agua de consumo y sus eventuales impactos sobre la salud en poblaciones rurales de la zona Centro de la Provincia de Entre Ríos, incluyendo los Departamentos de Federal, Villaguay y Tala.

Si bien no existe información, edita al respecto, diversas comunicaciones coloquiales permiten establecer presunciones acerca de una probable relación de causalidad entre la calidad del agua de consumo y determinadas patologías registradas con cierta frecuencia en diversas zonas rurales, donde la producción agrícola (fundamentalmente de arroz y soja) constituye la actividad principal. Es de destacar que en tales zonas se ha podido constatar un intenso uso de agroquímicos, por lo que no es de destacar que, por percolación (infiltración vertical y desplazamiento horizontal de líquidos), las napas de agua puedan estar contaminadas.

En consecuencia, habría que analizar los pozos de donde se extrae el agua para consumo en las áreas rurales y, paralelamente, realizar un estudio epidemiológico que incluya, entre otros puntos, la elaboración de un banco de datos sobre prevalencias e incidencias de ciertas patologías (e.g., cánceres, patologías tiroideas). Si a ello se suma información georreferenciada, tal como un mapa de los cánceres más frecuentes registrados en el área en estudio (e.g., linfomas, leucemias, cánceres ginecológicos, de piel), se podrá procesar la información necesaria para establecer probables relaciones entre la presencia o no de contaminantes y tales patologías. De ese modo, el Estado Provincial contará con informes de primera mano que le permitirá planificar y ejecutar las políticas y acciones de respuesta que eventualmente sean necesarias.

Por último, en cuanto al organismo o institución que podría estar a cargo del estudio, debe mencionarse que la Provincia de Entre Ríos cuenta con numerosas opciones, dado que existen organismos específicos del ámbito de la salud, del medio ambiente, y de la ciencia y la tecnología. Asimismo, la Provincia cuenta con la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y es sede de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), con quien podrían celebrarse convenios para tal fin.

Por todo ello, y habida cuenta que no escapa el conocimiento de los señores senadores la importancia que reviste esta demanda de conocimientos, se solicita el voto favorable para la aprobación del presente proyecto.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

3.6.9 - Enfermera y médico para Sala de Primeros Auxilios de Paso Berón, Dpto. La Paz.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Salud de la Provincia arbitre las medidas necesarias para que la Sala de Primeros Auxilios de “Paso Berón”, Departamento La Paz; cuente con la atención diaria y permanente de una enfermera y con la visita semanal de un médico.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de brindar a los pobladores del paraje conocido como “Paso Berón”, ubicado sobre la ruta secundaria n° 50, Departamento La Paz, la atención médica primaria acorde con sus requerimientos, uno de los pilares sobre los cuales se han de construir verdaderas políticas de Gobierno en materia de salud que tiene que ver con el fortalecimiento de una de las funciones indelegables del Estado. Se debe destacar que en la actualidad no hay ningún personal que desempeñe tareas frente al edificio destinado para la función de Centro de Salud, y ante esta situación los vecinos de la zona deben trasladarse a otras localidades por problemas de salud que podrían solucionarse con la atención diaria de una enfermera, y con la visita semanal de un médico. Con este servicio podría prevenirse problemas más graves y controlar tratamientos que sean necesarios para algunas personas, las cuales podrían ser derivados a centros de mayor complejidad de ser necesario.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

3.6.10 - Reparación acceso a Alcaraz, Dpto. La Paz. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad a través de la Dirección de Construcciones y la Dirección de Conservación dependientes de esa repartición, proceda a la urgente reparación, bacheo y sellado de grietas de la ruta de acceso a la localidad de Alcaraz, Departamento La Paz.

F U N D A M E N T O S

El estado de deterioro actual del acceso que conecta a la localidad de Alcaraz con la ruta nacional N° 127 hace imperioso la realización de trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de la carpeta asfáltica en el mencionado trayecto, actuaciones que tendrán por finalidad el asegurar que el ingreso al municipio cuente con un acceso habilitado, recuperando condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad de la red vial (en este tramo), de forma tal de evitar accidentes y brindar la posibilidad de circular un camino más confiable y confortable, apuntando a que el usuario en general y el sector productivo en particular obtengan respuestas a una necesidad que ha sido postergada en el tiempo.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Obras Públicas.

3.6.11 - Precio diferencial de gasoil para municipios y organismos provinciales. Solicitud al PEN.

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Dirigirse al Sr. Presidente de la Nación Néstor Kirchner, y por su intermedio al Sr. Ministro de Economía de la Nación, Dr. Roberto Lavagna, a los efectos de solicitarle por parte de esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, el estudio de factibilidad técnica para la puesta en marcha de un programa que contemple la provisión a precio diferencial de gasoil destinados a los Municipios, Juntas de Gobierno, a la Policía y a Vialidad de la Provincia.

Art. 2º: Curse copia de la presente iniciativa dentro del ámbito del Gobierno Nacional a:

1º- Sr. Ministro de Planificación Federal de Inversión Públicas y Servicios.

2º- Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales de la Nación.

3º- Sr. Presidente de la Federación Argentina de Municipios (FAM)

Art. 3º: Curse copia de la presente iniciativa dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos a:

1º- Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

2º- Sr. Ministro de Economía y Hacienda de la Provincia de Entre Ríos.

3º- Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

4º- Sr. Director de Relaciones Municipales de la Provincia de Entre Ríos.

5º- Sr. Director de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos.

6º- Sres. Presidentes de las Juntas de Gobierno de la Provincia.

7º- Sr. Presidente del Foro de Intendentes Radicales.

8º- Sr. Presidente de la Liga de Intendentes Justicialistas.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La realidad nos indica que cada vez es mayor la transferencia de roles del Estado Nacional hacia las Provincias; así se manifiesta en áreas como Educación, Medio Ambiente, Salud, y otros.

En la mayoría de los casos se han descentralizado responsabilidades que no han tenido la contraprestación económica correspondiente del Gobierno Nacional.

El retroceso del Estado Nacional exige que la Provincia y los Municipios asuman estos nuevos roles en momentos en que estas administraciones han visto incrementadas sus responsabilidades sociales, pero sin los fondos necesarios para hacer frente a estas nuevas prestaciones.

El problema de la seguridad provincial que tanto preocupa a la sociedad entrerriana ofrece distintos ángulos de solución, entre estos la prevención de los delitos que requiere variadas estrategias. Una intensiva presencia policial en las calles y caminos vecinales con los móviles adecuados es recomendable.

Esta solución demanda un importante consumo de gasoil para que en cada rincón de la Provincia los patrulleros cumplan esta tarea con éxito.

Las intensivas lluvias de la temporada y el traslado de las maquinarias agrícolas, al igual que los cereales cosechados a los centros de acopio y distribución han desmejorado notablemente los caminos de todo tipo.

La situación plantea una presencia vigorosa de Vialidad Provincial, en la tarea de mantenimiento y reconstrucción de éstas tan necesarias vías de comunicación, para la producción de nuestra Provincia.

Los Municipios, históricamente han tenido dificultades para mantener los niveles de recaudación propia: cobro de tasas, contribuciones y coparticipación de impuestos. Esta realidad limita las respuestas que nuestras intendencias deben dar a sus vecinos atendiendo el incremento de las demandas sociales.

Cabe acotar que no puede buscarse la solución mediante un incremento de los impuestos municipales, para ofrecer mejores servicios se deben buscar otras soluciones más imaginativas de cara al futuro.

Esta propuesta no es nueva, está basada en antecedentes existentes en el país, con buenos resultados, como lo es el precio diferenciado del gasoil destinado al transporte y al agro.

Luis A. Luna.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

3.6.12 - Solicitud de reglamentación Ley 9174/98-Orgánica del Instituto Provincial de Rehabilitación de Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a reglamentar la Ley 9174, sobre estructura orgánica del Instituto Provincial de Rehabilitación de Villaguay, sancionada el 19 de agosto de 1998.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objeto solicitar la reglamentación de la Ley 9174, la cual establece la estructura orgánica del Instituto Provincial de Rehabilitación con sede en el Hospital Santa Rosa de Villaguay. Sin embargo, la ausencia del decreto reglamentario imposibilita el cumplimiento de la norma (cuya sanción se remonta al 19 de agosto de 1998) y, consecuentemente, el normal funcionamiento del Instituto.

Cabe destacar tres aspectos que hacen del Instituto de Rehabilitación un tema de interés provincial. El primero de ellos es que la Provincia de Entre Ríos no cuenta con un centro o instituto de rehabilitación capaz de absorber la demanda de atención a nivel provincial, lo cual redundaría en la derivación de los pacientes hacia otras jurisdicciones. Desde la perspectiva social y sanitaria, esta situación debe ser evaluada como un déficit que la Provincia no puede soslayar. Desde una perspectiva puramente económica, también es un déficit, en función de los importantes desembolsos que debe realizar el Estado para cubrir los costos de los tratamientos fuera del ámbito provincial.

El segundo aspecto a resaltar es que el Instituto Provincial de Rehabilitación tiene una ubicación estratégica en el contexto provincial y aun regional, habida cuenta de la situación geográfica de Villaguay -el centro de la Provincia- y del continuo y creciente circuito turístico y comercial entre los países del Mercosur, que incluye a esta ciudad como paso obligado de dicho recorrido.

Por último, actualmente se está poniendo en marcha un programa global que incluye diversos proyectos (en distinto grado de desarrollo), los cuales tienen la particularidad de ser de aplicación dentro del mismo predio del Hospital Santa Rosa, donde el Instituto tiene su sede, además de ser complementarios en cuanto a sus aspectos funcionales: (1) rejerarquización del Hospital Santa Rosa, cuyo propósito será elevar la provisión de servicios múltiples de salud, mejorando y adaptando la estructura actual y rediseñando distintos aspectos funcionales del hospital, hacia un centro de mediana complejidad, necesario para cubrir las demandas de la Región Centro, incluyendo Tala, San Salvador y Basavillbaso; (2) reorganización de los Centros Departamentales de Salud Pública, como ámbitos permanentes de atención y, al mismo tiempo, como espacios de capacitación de agentes comunitarios, conformación de equipos de trabajo y de desarrollo de nuevos vínculos con instituciones intermedias de la zona rural y del medio urbano; (3) creación del Servicio de Emergentología de Atención Inicial en el Hospital Santa Rosa, en el marco de la creación por ley de un Sistema Provincial de Emergentología, conforme a la detección y selección de áreas de riesgo, disponibilidades en infraestructura edilicia, servicios sanitarios, apoyo logístico, demanda y necesidad del servicio en las cuatro Regiones Sanitarias Provinciales (Decreto 5424/00); (4) formación de recursos humanos terciario-universitarios, mediante convenios con la UNER y la UADER para la fundación de las Carreras de Enfermería Universitaria, Tecnicatura en Diagnóstico por Imágenes y Técnica-

tura en Emergentología en el ámbito del Hospital Santa Rosa, además del fortalecimiento de las ya existentes Residencia para Médicos Generalistas, Facultad de Kinesiología y Escuela de Enfermería; (5) creación de un Centro de Investigaciones Epidemiológicas, cuyo objetivo es promover y desarrollar estudios epidemiológicos, y capacitar a los profesionales de la salud en esa disciplina, y (6) organización de un complejo de aguas termales, a partir de una perforación realizada dentro del predio del Hospital Santa Rosa, parte de cuyo volumen será destinado a un servicio termal terapéutico en el Instituto.

En resumen, si se tienen en cuenta el déficit de la Provincia en materia de atención y rehabilitación de las personas con discapacidades, la ubicación geográfica estratégica del Instituto, las posibilidades reales de incrementar la actividad académica y de transferir sus resultados hacia los servicios de salud prestados por esa institución y, finalmente, la factibilidad de ampliar y elevar la calidad de sus servicios (algunos de características únicas, como el centro termal-terapéutico), es dable pensar que la Provincia cuenta con un importante potencial para cubrir no sólo las necesidades locales sino también a escala regional. Por todo ello, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación del presente proyecto.

Héctor D. Argain. Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Legislación General.

3.6.13 - 25° Fiesta Nacional del 126° aniversario de la radicación de Alemanes del Volga, en Lucas González.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés del Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos la 25ª Fiesta Nacional en conmemoración del 126° aniversario de la radicación de la Colectividad de Alemanes del Volga en la República Argentina que se realizará el día 22 de mayo del corriente año en la ciudad de Lucas González.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto por el cual solicito se declare de interés por este Honorable Senado, la fiesta de referencia, se fundamenta que dicho evento es de alcance nacional, siendo muy importante para el Departamento que represento y especialmente para la ciudad de Lucas González darle el reconocimiento que se merece, ya que es un acontecimiento que resalta nuestras raíces, en este caso los descendientes de Alemanes del Volga que fueron una de las tantas corrientes inmigratorias que vinieron a forjar junto con el esfuerzo compartido de nuestros criollos el desarrollo de nuestro país.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto.

Carlos D. Orlandi.

-A solicitud del señor Senador Orlandi, queda reservado en Secretaría.

4.1 - Licitación para venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”. Autorización al PE.

Sr. Presidente (Strassera): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito se autorice el ingreso del proyecto de ley de mi autoría por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a llamar a licitación para la venta del ingenio azucarero “La Victoria”, presentado en Mesa de Entradas con el número 1.790, y que el mismo sea reservado en Secretaría para su oportuno tratamiento.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a proceder al llamado a licitación pública de carácter provincial para vender el Ingenio Azucarero La Victoria, adjudicado al Superior Gobierno de la Provincia de E. Ríos en los autos caratulados “Compañía Azucarera y Alcohólica Soler S. A. s/Quiebra” tramitados en la Provincia de Tucumán, y situado en el Departamento Victoria, planta suburbana, zona de ejido, suburbios sur, quinto cuartel de Victoria, con una superficie de doce hectáreas, treinta y un áreas, noventa y seis centiáreas, dieciséis decímetros cuadrados, según plano de mensura N° 13.144 e inscripto bajo matrícula N° 104.414 en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, y sus accesorios, debiendo tomarse en consideración a tal fin las conclusiones arribadas por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 2°: Para el caso de ausencia de oferentes y declarada desierta la convocatoria referida en el artículo precedente, se convocará a una nueva licitación de carácter nacional e internacional.

Art. 3°: El predio descripto y sus accesorios, deberán ser destinados exclusivamente a la explotación agroindustrial en un plazo de ciento cincuenta (150) días de otorgada la adjudicación. La misma será dejada sin efecto en caso de incumplimiento de esta condición, debiendo restituir el adjudicatario el predio, más los daños y perjuicios que irroge dicho incumplimiento.

Art. 4°: Los fondos obtenidos por la venta del complejo serán destinados a los gastos de personal y funcionamiento del organismo encargado del control de alimentos y bromatología en la Provincia.

Art. 5°: El personal encargado de cuidar las instalaciones del complejo será reubicado y regularizada su situación, en iguales condiciones en otra repartición del Estado Provincial.

Art. 6°: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos específicos en materia industrial y productiva, procederá a poner en marcha los mecanismos de que hagan operativa la presente en un plazo que no exceda los ciento ochenta (180) días a partir de su sanción.

Art. 7°: Las escrituras traslativas de dominio serán autorizadas por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia una vez cumplimentado en todos sus términos el proceso licitatorio previsto.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Terminado el proceso de quiebra de la firma que explotó el complejo donde funcionaba el Ingenio Azucarero en la localidad de Victoria, y habiéndolo comprado en remate el Estado Entrerriano en el año 2003, se deben promover las acciones tendientes a iniciar el proceso licitatorio para la realización del bien inmueble con las máquinas que componen el complejo.

Este llamado a licitación pública de carácter provincial que por este proyecto se propicia, posibilitará recuperar una fuente laboral que fue de gran importancia para la localidad de Victoria, paralizada hace más de una década, permitiendo no sólo generar empleo genuino para personas desempleadas sino también dinamizando la economía local y regional, para beneficio de diversos sectores vinculados directa o indirectamente a la explotación agro-industrial.

Esta oportunidad de establecer nuevamente un complejo industrial en el Departamento, nos debe motivar a realizar todas las gestiones legislativas tendientes a permitir que el Estado habilite la puesta en marcha de ese proceso. Con ese fin se autoriza a convocar al proceso licitatorio de carácter provincial para vender esta unidad económica, en virtud de las atribuciones discrecionales propias del poder estatal para generar condiciones de fortalecimiento y consolidación de las capacidades productivas entrerrianas, conforme lo prevé el artículo 28 de nuestra Carta Magna.

En estas consideraciones de conveniencia y oportunidad sobresalen los antecedentes históricos del complejo fabril cuya idea primaria fue establecer una industria azucarera en la localidad de Victoria en el plan general de industrialización de la Provincia, basado específicamente en el aprovechamiento de las materias primas que se producían en la Provincia, y los respectivos derivados, para transformar la economía agraria y social, cuyo sistema agrícola-ganadero se repite legendariamente sin mayor provecho para propender a la industrialización de la zona.

Cabe resaltar en este sentido el dictado de la Ley 4142 en el año 1958 donde se autorizaba al PE a coordinar la defensa y el fomento de la industria azucarera en nuestra Provincia, como asimismo de los subproductos y derivados, postura histórica que debe tomarse en cuenta y tienen plena vigencia en la actualidad atento a que la licitación pública propuesta importará beneficiar a todos los productores primarios de la zona entrerriana que serán beneficiados al generar valor agregado a la producción y comercialización, permitiendo vender en el mercado interno como externo un producto con alto valor agregado.

La instalación de una nueva industria debe ser objeto de especial atención por parte del Estado Entrerriano, tomando en cuenta todos los frustrantes antecedentes que intentaron en vano la reactivación del complejo industrial, cuyos capitales ajenos a la Provincia; con los continuos y permanentes procesos falenciales; paralizaron la posibilidad de establecer una industria que priorice la explotación de los productos primarios de nuestra Provincia.

Esta postura de la Provincia en priorizar los capitales entrerrianos y la producción primaria de la zona, tiene además sustento normativo en el espíritu imperante en la Ley N° 9353 que dispone dar preferencias en todo procedimiento de contratación de bienes o servicios, a las ofertas de empresas que acrediten su radicación o asiento principal en la Provincia no menor a tres años, la similar calidad del bien o servicio ofrecido, la producción primaria de origen provincial, los productos industrializados que utilicen insumos del mismo origen o que tengan mayor valor agregado incorporado en la Provincia, pautas que invariablemente se deberá tomar cuando la Provincia disponga la realización de algún bien inmueble de su propiedad.

Es decir que el artículo primero del presente proyecto ha tenido en cuenta razonablemente todos los acontecimientos ocurridos durante el período de inactividad del complejo y los antecedentes normativos vigentes, como asimismo la invalorable coyuntura de la

producción primaria de la Provincia que debe priorizarse en presente contexto macroeconómico.

En el artículo segundo del presente proyecto se dispone que deberá destinarse el predio a establecer un complejo agro-industrial para garantizar que el futuro adquirente lo utilice para la producción de los productores regionales, evitando el desmantelamiento de la fábrica, y de las máquinas que la componen y la consecuente frustración del proyecto productivo dinamizador que constituye el espíritu de la iniciativa. Dicha condición deberá ser cumplimentada bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y reparar los daños que irroge el incumplimiento.

El proyecto prevé asimismo que los fondos producidos por la venta del predio deberán destinarse a atender los gastos de personal y funcionamiento del organismo encargado de controlar la calidad de los alimentos que se venden en la Provincia, del mismo modo que dispone la reubicación y regularización de la situación laboral de los trabajadores que hoy están encargados de custodiar las instalaciones del ingenio, en cualquier repartición del Estado Provincial.

En definitiva, estamos promoviendo la reactivación de un complejo productivo de clara identidad entrerriana, donde el Estado, hoy propietario del predio, habrá de convocar a capitales de origen entrerriano para la producción de bienes que tienen altos componentes de materia prima e insumos también de origen local y regional, cuya puesta en marcha permitirá ocupar mano de obra de la zona, abriendo una instancia única de explotación de las oportunidades que brinda la actual coyuntura económica nacional e internacional.

Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

5.1 - Donación de inmueble para edificio ENM N° 72 “Francisco Ramírez”, de Federal.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Sauce de Luna, de un inmueble destinado a la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 72 “Francisco Ramírez”, de Federal, expediente 13.628.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Es para solicitar que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Se trata de una donación que hace el Municipio de Sauce de Luna al Gobierno de la Provincia, para la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 72.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Luna; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de Sauce de Luna, de la donación con destino a la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 72 “Francisco Ramírez” del Departamento Federal, del inmueble que según plano de mensura N° 53.872, se ubica en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal-Distrito Sauce de Luna-Pueblo de Sauce de Luna - planta urbana - manzana 22 (parte) - domicilio parcelario: calle Francisco Ramírez s/n, que consta de una superficie de cuatro mil ciento veintiséis metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (4.126,82 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste: Rectas (1-2) - N - 34° 43' - E de 70,30 m. y que linda con calle 030 - (de ripio-a - 15,00 m.); (2-3) -S- 55° 17' - E de 29,40 m. y (3-4) - S. 34° 43' E. de 29,70 m. y que lindan ambas con la Comisaría de Sauce de Luna.

Noreste: Rectas (4-5) - S. 55° 17' E. de 20,60 m. y que linda con Avenida Francisco Ramírez (Pav. Asf. A - 25,00 m.).

Sureste: Recta (5-6) - S - 34° 43' O. de 100,00 m. y que linda con Elida Esther García de Aliano, Norberto Donda, Oscar Kuhn, Fortunato Eyman y Héctor Ramón Setau.

Suroeste: Recta (6-1) - N 55° 17' E de 50,00 m. y que linda con calle 019 (de tierra a 15,00 m.)

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Engelmann. Gómez.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2º. El Art. 3º es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.2 - 25º Fiesta Nacional por el 126º aniversario de la radicación de Alemanes del Volga, en Lucas González.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés del Honorable Senado de la 25º Fiesta Nacional en conmemoración del 126º aniversario de la radicación de la Colectividad de Alemanes del Volga en la República Argentina, a realizarse el 22 de mayo en Lucas González, expediente 7486.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

Se trata de un evento de alcance nacional, siendo muy importante para el Departamento que represento y especialmente para la localidad de Lucas González que se le dé el reconocimiento que merece, por ser un acontecimiento que resalta nuestras raíces, en este caso los descendientes de Alemanes del Volga, una de las tantas corrientes inmigratorias que vinieron a forjar, junto al esfuerzo compartido con nuestros criollos, el desarrollo de nuestro país.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Orlandi; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.3 - Licitación para venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”. Autorización al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de ley de autoría del Senador Garbelino, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública para la venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”, expediente 1790 ME.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley, señor Presidente, que quiero fundamentar.

El funcionamiento de una fábrica dedicada a la industria azucarera deviene del año 1958, en que siendo gobernador de la Provincia el doctor Raúl Uranga, se sanciona la Ley 4142 que promueve la defensa y fomento del cultivo y la industrialización de la remolacha azucarera.

Pasan varios años y en el ínterin que va hasta el 82, se compra en Alemania la maquinaria para producir azúcar de remolacha y la Municipalidad de Victoria cede doce hectáreas en una de las mejores colinas de la ciudad para la instalación de la fábrica. Es así que en el año 1982 se llama a licitación pública y se aprueba el pliego de bases y condiciones para la instalación de la misma. En el primer gobierno constitucional del doctor Montiel se abre la licitación y se adjudica a una firma llamada Alcoholera Soler, la cual comienza a instalar dicha fábrica.

Transcurrieron varios años de siembra, sin recolección, porque nunca funcionó esa fábrica. Tenemos el antecedente de que esa empresa utilizó todos los créditos del

Banco de Entre Ríos, y fue quizá uno de los factores de la debacle del Banco por esa época. Repito, la fábrica nunca funcionó; inclusive me animaría a decir, porque lo vi, que se traía en camiones desde Tucumán, azúcar de caña, se le cambiaba la bolsa en Victoria y salía con el sello de azúcar de remolacha. Eso sucedía por aquellos años.

Posteriormente, la empresa presenta quiebra, que se traslada porque la firma tenía su domicilio legal en la provincia de Tucumán. A la Provincia le costó mucho dinero, muchas preocupaciones. Esa fábrica está actualmente totalmente destruida, totalmente desmantelada. Le doy un dato, señor Presidente: Esa fábrica puede producir energía eléctrica para abastecer a toda la ciudad de Victoria, pero los destrozos, los robos, porque a los generadores les sacaron el cobre, la han dejado sin poder brindar ningún tipo de utilidad.

El proceso de la quiebra terminó y el Estado Provincial se hizo cargo nuevamente del predio en el año 2003. Lo que venimos a plantear en este proyecto es que se autorice al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública que posibilite recuperar una fuente laboral que fue y puede volver a ser de gran importancia para la ciudad de Victoria.

La empresa -vuelvo a repetir- está paralizada desde hace muchos años, nunca produjo azúcar de remolacha. Este proyecto tiende, ya que existen estudios realizados, a producir alcohol que puede ser utilizado en bebidas y perfumes, que tiene una amplia comercialización a nivel nacional como internacional a partir del sorgo, un producto que tenemos en nuestra zona con rindes muy buenos y que constituye una de nuestras materias primas principales.

Esta oportunidad de establecer nuevamente un complejo productivo en el Departamento Victoria es la que nos motiva a realizar las gestiones legislativas tendientes a permitir que el Estado habilite la puesta en marcha de este proyecto.

Este proyecto de ley, señor Presidente, en su artículo primero ha tenido en cuenta razonablemente todos los acontecimientos ocurridos durante el período de inactividad del complejo y los antecedentes normativos vigentes, como asimismo la invalorable coyuntura de la producción primaria de la Provincia, que debe priorizarse en el presente contexto macroeconómico.

En el artículo segundo se dispone que se deberá destinar el predio a establecer un complejo agroindustrial para garantizar que el futuro adquirente lo utilice para la producción de productos regionales, evitando el desmantelamiento de la fábrica y de las máquinas que la componen y la consecuente frustración del proyecto productivo dinamizador que constituye el espíritu de esta iniciativa. Dicha condición deberá ser cumplimentada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y reparar los daños que irroge el incumplimiento.

El proyecto prevé asimismo que los fondos producidos por la venta del predio deberán destinarse a atender los gastos de personal y funcionamiento del organismo encargado de controlar la calidad de los alimentos que se venden en la Provincia.

En definitiva, estamos promoviendo la reactivación de un complejo productivo de clara identidad entrerriana, donde el Estado, hoy propietario del predio, habrá de convocar a capitales de origen entrerriano para la producción de bienes que tienen alto componente de materia prima e insumos también de origen local y regional, cuya puesta en marcha permitirá ocupar mano de obra de la zona, abriendo una instancia única de explotación de las oportunidades que brinda la actual coyuntura económica nacional e internacional.

Por estos fundamentos, Señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: Básicamente, para avalar lo expresado por el Senador Garbelino. Yo soy hijo de un productor agropecuario de Antelo, un pueblo vecino a la ciudad de Victoria, distante de la misma 17 kilómetros. Era chico por aquel año 58, cuando la esperanza de la ciudad de Victoria en su reactivación a través de esta fábrica. Los productores se entusiasmaron, era motivo permanente de conversación, básicamente entre medianos y pequeños productores que pensaban que a través de la remolacha azucarera podrían tener un crecimiento económico.

Desde aquel entonces a la fecha, en la ciudad de Victoria siempre estuvo presente la esperanza de la reactivación, porque además estas doce hectáreas están en el corazón de la ciudad. En varias oportunidades sucedió esto, por eso lo tengo que felicitar al Senador Garbelino, que en una de sus primeras gestiones como Senador de la Provincia y del Departamento Victoria se haya preocupado por esto. Tenemos la firme fe de que sean empresarios entrerrianos, si es posible de Victoria, porque se está en contacto directo con los sectores productivos y porque ahí -como se dice comúnmente en el campo- se pone la cara ante las circunstancias económicas, que sean ellos los posibles adjudicatarios de esta licitación, que esperemos llegue a feliz término y que la ciudad de Victoria vea reactivada esta industria que sería muy importante para el futuro.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Desde nuestro bloque adelantamos el apoyo al presente proyecto y hacemos voto para que los fundamentos aquí expuestos se puedan concretar. De esta forma, creemos y estamos convencidos de que se está colaborando para que una nueva fuente de trabajo se haga realidad en la Provincia de Entre Ríos, se va a utilizar materia prima y además, la ocupación de la mano de obra local va a dar solución a muchas familias. Por eso -reitero- vamos a apoyar el proyecto presentado.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Es para decir que desde este Bloque apoyamos este proyecto. No apoyamos los apuros, los insoportables apuros a los que nos obliga el Bloque oficialista. Pero está bien el proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Para contestarle al Senador preopinante, señor Presidente. A este tema lo venimos trabajando desde hace un tiempo bastante largo; ya lo he hablado con el Senador Majul, el apuro es por los plazos, señor Presidente. Poner en funcionamiento la fábrica de alcohol demandaría aproximadamente seis o siete meses. La materia prima que se va a industrializar es el sorgo, que se siembra en nuestra zona a partir del 15 de octubre; la época óptima de siembra es del 15 de octubre al 15 de noviembre, y la cosecha se produce en el mes de marzo.

Por eso, si tomamos los plazos desde el tratamiento legislativo, el llamado a licitación y todo lo que significa la adjudicación de esa licitación, nos lleva a esos plazos. El apuro no es para nada caprichoso, porque realmente los tiempos en esto pasan rápido y lo necesitamos.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 7° inclusive. El artículo 8° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

5.4 - Encuentro de Municipios Ambientalmente Sustentables del Mercosur, en Federal. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Solicito que se traiga de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, el proyecto de declaración de interés legislativo del Encuentro de Municipios Ambientalmente Sustentables del Mercosur, a realizarse durante el mes de mayo en la ciudad de Federal, expediente 7464, y dada la proximidad de la fecha de realización intereso que el mismo sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Luna.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo el encuentro de “Municipios Ambientalmente Sustentables del Mercosur”, a realizarse en la ciudad de Federal, los días 6 y 7 de mayo de 2004, con la participación de Municipios de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en el que se abordarán temas relativos al tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios urbanos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Los días 6 y de mayo próximo habrá de realizarse en la ciudad de Federal este encuentro de Municipios de Brasil, Paraguay, Uruguay y la Argentina, que tratará el denominado Proyecto de Municipios Ambientalmente Sustentables del Mercosur, que aborda temáticas de fundamental importancia que a diario preocupan a todos los habitantes, no solo de esta Provincia sino del país entero, como es el cuidado del medio ambiente.

La Municipalidad y la gente de la ciudad de Federal hace ya un tiempo iniciaron el camino para hacer un aporte a este tan importante tema. Se comenzó con el trabajo de concientización para el tratamiento de los residuos sólidos, con la instalación de una futura planta de tratamiento de residuos domiciliarios. Se dio el paso inicial y hoy es una realidad, es un ejemplo y una motivación para otras localidades de la región, que al igual que esta ciudad aspiran a vivir en un ambiente sano. Ello ha dado lugar a un sistema integral de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios urbanos, con una trascendencia regional, nacional, y ahora internacional.

La continuidad del proyecto a través de las sucesivas gestiones de los gobiernos municipales es el esfuerzo conjunto de las autoridades y la comunidad, que ha ido transformando a esta ciudad en un municipio saludable o ecológico. Esto no significa que se haya alcanzado una condición sanitaria óptima, sino que el conjunto de la sociedad le dedica importantes esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo y de la cultura de la localidad que mencionamos.

Es por eso que desde esta localidad, desde esta Entre Ríos, nosotros queremos hacer un aporte a este tema, que es de una importancia tal que hace que hoy la Provincia de Entre Ríos tenga la posibilidad de ser visitada por municipios de países como Brasil, Paraguay y Uruguay, como así también muchos municipios de la República Argentina. El aporte que estamos realizando en este sentido nos hace sentir muy bien.

Además, señor Presidente, en esta oportunidad quiero invitar a todos mis pares para que visiten Federal en esa fecha. También quiero solicitar a los medios de comunicación que publiciten este proyecto, que nosotros creemos de vital importancia para la salud y para la vida de los seres humanos que habitan el país y toda nuestra región del Mercosur.

Por eso solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto, por el que se declara de interés legislativo el aludido encuentro de municipios.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado, por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.5 - Festidanza 2004, en Villaguay. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Solicito, señor Presidente, que se traiga de la Comisión el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la realización de

“Festidanza 2004”, a realizarse en Villaguay, expediente 7463, para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Argain; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Declarar de interés legislativo la 10ª edición de “Festidanza 2004”, organizada por la Escuela de Folklore “El Sauce” de Villaguay y a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2004 en el Instituto La Inmaculada de dicha localidad.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese, incluyendo una copia al Prof. Raúl Ricardo Olivera Nader (Director de la Escuela de Folklore “El Sauce”, Villaguay), y archívese.

Héctor D. Argain.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: He solicitado el tratamiento de este proyecto porque se acerca la fecha de realización, y quiero llegar en tiempo y forma a mi pueblo, dado que es un evento de importancia internacional; esta es la décima edición y en todas sus anteriores ediciones han venido delegaciones prácticamente de toda Latinoamérica.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2º. El Art. 3º es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado, por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

6

ORDEN DEL DÍA N° 17

6.1 - Ratificación Decreto 424/02 MHO y SP. Adhesión a la Ley Nacional 25.561.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 17, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 6538.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el Decreto N° 424 MHOSP de fecha 1° de febrero de 2002; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Ratifícase el Decreto N° 424 MHOSP de fecha 1° de febrero de 2002 por el cual se dispuso la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de los artículos 8° y 9° de la Ley Nacional N° 25.561. La adhesión al artículo 9° de la ley enunciada, se limita a los servicios y obras públicas de jurisdicción nacional prestados o ejecutados en el territorio provincial.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de abril de 2004.

Mariano A. López. Victorio Firpo. Sergio G. Marsiglia. Eduardo J. Jodor. Graciela Y. Zambón. Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari de Grand. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Quiero aclarar que se trata de la ley de emergencia que establecía la paridad del peso al dólar uno a uno.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

6.2 - Proyecto de Red de Caminos Rurales, de interés del H. Senado.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 7374.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Producción y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se declara de interés de esta Cámara el proyecto de la Red de Caminos Rurales en la Provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De interés de esta Honorable Cámara el Proyecto de la Red de Caminos Rurales en la Provincia de Entre Ríos, realizado conjuntamente por la Bolsa de Cereales de Entre Ríos y la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Paraná), siendo los autores del mismo el Lic. José M. Pérez (Coordinador Proyecto SIB CER de la Bolsa de Cereales), el Director del Dpto. de Ingeniería Civil Ing. Gustavo L. Bolla, los alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil Sr. Gerardo D. Driuzzi y M. M. O. Sr. Enrique O. Budini, colaborando también el perito topo cartógrafo Sr. Eduardo Deangeli.

Segundo: Remítase copia de la presente a la Secretaría de la Producción, Vialidad Provincial y Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de abril de 2004.

Victorio Firpo. Carlos D. Orlandi. Luis M. Leiva. Graciela Y. Zambón. Luis A. Luna. Sergio G. Marsiglia.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también el Art. 2°.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): En razón de haber agotado el tratamiento de los asuntos, solicito la suspensión de la sesión convocada para el día de mañana jueves.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): En consecuencia, queda levantada la sesión convocada para el día de mañana jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 20.

EMILIA ELENA GARCÍA
Directora del Cuerpo de Taquígrafos